



**COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPTELECUC LTDA)**  
**NIT 890.506.144-4**  
**(Expresadas en Pesos Colombianos)**

**NOTA No. 1**  
**ENTIDAD REPORTANTE**

**Objeto Social:** Su objeto principal es contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de sus asociados, al desarrollo de la comunidad fomentando la solidaridad y ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación y la practicas de métodos cooperativos y la eficiente gestión administrativa.

**Principales Actividades:** La entidad ejerce la actividad financiera de manera exclusiva con sus asociados conforme al marco normativo establecido en la Ley 454 de 1998. Fomenta el ahorro y bienestar entre los asociados, ofreciéndoles soluciones crediticias para facilitar la adquisición de bienes o servicios, procurar la satisfacción de necesidades personales y familiares de los asociados y sus familiares. Además promueve la solidaridad y los lazos de compañerismo entre los asociados, acogiendo en su integridad la filosofía de la cooperación fomentando los vínculos de compañerismo y contribuyendo a elevar el nivel económico social y cultural.

Ley 454 de 1998 establece de manera expresa las operaciones e inversiones autorizadas para las Cooperativas de ahorro y credito así:

<b>Operaciones</b>	<b>Inversiones en:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT o contractual.</li> <li>- Otorgar créditos.</li> <li>- Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados.</li> <li>- Celebrar contratos de apertura de crédito.</li> <li>- Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.</li> <li>- Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.</li> <li>- Emitir bonos.</li> <li>- Prestar servicios de asistencia técnica,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Bancaria o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.</li> <li>- Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.</li> <li>- En sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 79 de</li> </ul>



Operaciones	Inversiones en:
<p>educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos o por disposición de la ley cooperativa pueden desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios no se pueden utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.</li> <li>- Las que autorice el Gobierno Nacional.</li> </ul>	<p>1988 y hasta por el diez por ciento (10%) de su capital y reservas patrimoniales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito.</li> <li>- La totalidad de las inversiones de capital no podrán superar el cien por cien (100%) de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas.</li> <li>- En todo caso, con estas inversiones las cooperativas no deben desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad. Si no existiere ese propósito, la entidad deberá enajenar la respectiva inversión</li> <li>- Las cooperativas de ahorro y crédito no podrán realizar aportes de capital en sus entidades socias.</li> </ul>

**Duración:** La duración de la Cooperativa es Indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento por las causales legales, estatutarias y reglamentarias.

**Domicilio:** El Domicilio principal de COOPTELECUC, es la ciudad de San José de Cúcuta, República de Colombia, pero su ámbito de operaciones comprende el territorio nacional.

**Reforma de Estatutos:** Pueden ser reformados con el voto favorable de las dos terceras partes de los delegados presentes en la Asamblea. El Consejo de Administración reglamenta el número de delegados a elegir el cual no puede ser inferior a 20 ni superior a 80 y se distribuyen a prorrata de la participación del número de asociados por cada regional. Los delegados deben ser asociados hábiles (estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones y no estar suspendidos en sus derechos). El Consejo de



Administración puede establecer otros requisitos como antigüedad y formación. Los asociados hábiles votan nominalmente por los asociados inscritos de la región a la cual pertenecen.

Todo asociado debe aportar mensualmente como mínimo el 5% de un SMLMV y aquellos que tengan aportes sociales acumulados superiores a 20 SMLMV, podrán disminuirlo al 1%. Los aportes sociales solo se reintegran al momento del retiro del asociado, previa compensación de obligaciones a su cargo y descuento proporcional de sus aportes de las pérdidas acumuladas que no alcancen a ser cubiertas con la reserva para protección de aportes.

Adicionalmente capta ahorros en las modalidades de ahorro a la vista, Certificados de Ahorro a Término - CDAT y ahorro contractual (programado). Las tasas las define el Consejo de Administración y se modifican periódicamente acorde con las condiciones del mercado.

La entidad además suscribe convenios con proveedores de bienes y servicios en beneficio de sus asociados actuando como financiador o recaudador de los mismos.

De los ahorros captados debe constituir un fondo de liquidez equivalente al 10% de las captaciones (sobre los aportes NO), representado en depósitos a la vista o inversiones de alta seguridad y liquidez en el sector financiero y que solo puede utilizarse para retiros masivos o inesperados de depósitos.

Los recursos disponibles se utilizan para colocar créditos a los asociados en la modalidad de consumo y microcrédito a través de diferentes líneas que son reglamentadas por el Consejo de Administración quien periódicamente las ajusta a las condiciones del mercado en materia de tasas y plazos.

Eventualmente la entidad puede requerir capital de trabajo adicional a través de apalancamiento externo con obligaciones financieras.

De los excedentes obtenidos (resultado neto) se constituye una reserva legal del 20% y se destina mínimo el 20% para el Fondo de Educación y el 10% para el Fondo de Solidaridad.

El remanente puede destinarse en todo o en parte para revalorizar los aportes (restituir la pérdida de poder adquisitivo) o efectuar retornos a los asociados en proporción al uso de sus servicios, sin perjuicio de que también puedan destinarse sus excedentes para alimentar fondos sociales agotables que beneficien a los asociados, sus familias y la comunidad en todos los campos del bienestar o constituir fondos y reservas patrimoniales permanentes.

**Naturaleza:** Empresa Asociativa sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa y de carácter privado especializada en ahorro y crédito, con un número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado integrado por sus fundadores, por los actuales y por quienes mediante las condiciones establecidas se adhieran a los estatutos y se sometan a ellos.



**Régimen Tributario:** Pertenece al régimen tributario especial (Artículo 19 numeral 4 del Estatuto Tributario) por ende para ser exenta del pago del impuesto de renta debe distribuir sus excedentes como lo establece la normatividad cooperativa y destinar el 20% del excedente, tomado de los Fondos de Educación y Solidaridad para invertir en educación formal conforme a las instrucciones del decreto 2880 de 2004. No es responsable del impuesto a la equidad – CREE pero debe pagar las contribuciones parafiscales a la nómina de ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION. No está sujeta al régimen de renta presuntiva pero es contribuyente del impuesto a la Riqueza. A nivel municipal es contribuyente del impuesto de industria y comercio liquidado sobre los ingresos. No vende servicios o bienes gravados con el impuesto al valor agregado y por ende no está en obligación de facturar sus ingresos y el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios es un mayor valor de costo o del gasto.

**Constitución:** Constituida el 3 de julio de 1966 y protocolizada en la Notaria 2ª Principal de Cúcuta por medio de la Escritura Pública N° 0048 de enero 24 de 1967, expedida por la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

**Administración:** La administración de la Cooperativa se encuentra a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Gerente. La vigilancia es ejercida por la Junta de Vigilancia y la Revisoria Fiscal. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Cooperativa y sus decisiones y Acuerdos son obligatorios para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con la Ley y los Estatutos; La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los Delegados elegidos por éstos.

**Duración:** La duración de la Cooperativa es indefinida, pero podrá transformarse, incorporarse, disolverse y/o liquidarse, cuando se presenten las causales que para el efecto establece la legislación cooperativa y los presentes estatutos.

**Domicilio Principal:** El domicilio principal de la Cooperativa es el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, pero el ámbito de sus operaciones comprenderá todo el territorio nacional y podrá establecer seccionales en cualquier lugar del país. Su sede social se encuentra en la Calle 13 N° 5-23 Local 105 Edificio Jaramillo Mendoza, Centro.

**Empleados:** A diciembre 31 de 2016 cuenta con 9 empleados de planta.

**Inspección, Vigilancia y Control:** La Cooperativa es vigilada por la Delegatura Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, perteneciendo al nivel 1 de Supervisión y efectuando los reportes de ley con periodicidad mensual. Adicionalmente está inscrita en el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP, entidad a la que también reporta y se le paga la prima por el seguro de Depósitos equivalente al 0,5% anual liquidado sobre saldos trimestrales vencidos.



## NOTA No. 2 PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Estos estados financieros consolidados se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB):

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo

El periodo contable revelado en estas notas es tomado al 31 de Diciembre del año 2016, el cual se compara con el periodo 2015, cortado con esa misma fecha.

Adicionalmente la entidad debe cumplir instrucciones específicas señaladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria (S.E.S.), en la Circular “Básica Jurídica” reformada en el año 2015, con el propósito de reunir las diferentes instrucciones en materia jurídica emitidas por la misma y que a la fecha se encuentran vigentes, para facilitar su consulta.

Las instrucciones incorporadas deberán observarse de manera complementaria con las establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera. La citada norma empezó a regir a partir del 21 de octubre de 2008, e incorporó y sustituyó las resoluciones de carácter general y las circulares externas expedidas por esa entidad hasta esa fecha, las cuales por ende quedaron derogadas; En la medida en que se expidan nuevas normas, observó la S.E.S., se irán haciendo los ajustes del caso a la citada circular.

Así mismo señaló, que quedaron vigentes las circulares externas interpretativas, expedidas por la S.E.S., por considerar que son complementarias de la norma en mención y que pueden ser de gran utilidad para su mejor comprensión.

Las entidades supervisadas por la S.E.S., deben tener en cuenta en adelante dichas circulares básicas además de la legislación cooperativa y solidaria vigente, contenida, entre otras normas en las Leyes: 79 de 1988 y 454 de 1998.

**Catálogo de Cuentas:** El Catálogo de Cuentas aplicado hasta diciembre 31 de 2015, se rigió por los parámetros establecidos en la resolución N° 1515 de 2001 y 890 de 2004, por las cuales se expidió el Plan Único de Cuentas del sector Solidario vigilado por la Supersolidaria de Economía Solidaria. La entidad ha continuado utilizando dicho catálogo de cuentas a partir del 01 de enero de 2016, adaptándolo a sus necesidades de reporte a los entes de control y además para propósitos de presentación y revelación adecuada acorde con la NIIF para PYMES.



Para fines de presentación de Información Financiera la Entidad adopto el Catalogo único de información Financiera con fines de supervisión. Resolución N° 2015110009615 del 13 de Noviembre de 2015.

Los libros oficiales obligatorios de contabilidad debidamente registrados, han sido llevados aplicando los códigos numéricos y las denominaciones del Catálogo de cuentas ajustado.

**Unidad de medida:** La moneda utilizada por el Fondo para registrar las transacciones efectuadas en reconocimiento de los hechos económicos es el peso colombiano. Para efectos de presentación, las cifras se muestran en pesos colombianos.

**Periodo contable y estados financieros comparativos:** El periodo contable revelado es anual y está comprendido desde el 01 de enero a Diciembre 31 de 2016 y comparativo con el año 01 de enero a Diciembre 31 de 2015.

**Efectivo y Equivalentes del Efectivo:** Efectivo en caja y depósitos en entidades financieras a la vista (cuentas de ahorro, corrientes y fiducias). Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de COOPTELECUC, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo. En el estado de situación financiera los sobregiros se presentan en las obligaciones financieras y en el estado de flujos de efectivo de forma neta en el efectivo y equivalentes.

Los recursos de la Cooperativa de Liquidez que por mandato legal deben constituirse como una especie de "Encaje Bancario" (10% del total de los depósitos) no se consideran restringidos porque la entidad debe tenerlos depositados en entidades financieras vigiladas por la Superfinanciera en instrumentos de alta liquidez y alta seguridad para poder disponer de ellos de manera inmediata y atender retiros masivos o inesperados de depósitos. Si se llegan a utilizar como recursos para capital de trabajo, es decir, para atender por ejemplo desembolsos de crédito o adquirir otros activos la entidad puede ser sancionada, sin embargo, la gerencia tiene el control permanente de dichos recursos y puede disponer de ellos en cualquier momento.

**Instrumentos Medidos al Costo Amortizado.** Todos los instrumentos de deuda que contemplan financiación se reconocen cuando la entidad se hace parte contractual. La medición inicial se hace por el costo de transacción y la medición posterior por el costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, menos cualquier deterioro por incobrabilidad en el caso de los activos. Para el deterioro de la cartera de crédito se aplican las instrucciones del capítulo II de la Circular Básica Contable emanada de la Supersolidaria y para los demás instrumentos financieros al costo amortizado del activo se utiliza el método de la pérdida incurrida. Se consideran instrumentos de financiación por COOPTELECUC: Las



inversiones de deuda (CDT, Bonos y similares), la Cartera de Créditos (préstamos por cobrar), los Depósitos de los Asociados y las obligaciones financieras. La Cooperativa de Liquidez, tiene restricción legal para su disposición y solo puede destinarse para atender retiros masivos o imprevistos de liquidez. Las inversiones de deuda que son instrumentos de financiación al costo amortizado y están pactadas a 90 días o menos o le faltan 90 días o menos para su redención (vencimiento), se presentan como parte de los componentes del efectivo y equivalentes del efectivo.

**Instrumentos de Deuda Corrientes al costo histórico:** Los instrumentos de deuda corrientes se miden al importe no descontado, menos cualquier deterioro por incobrabilidad en el caso del activo, utilizando el método de la pérdida incurrida. La entidad considera instrumentos de deuda corrientes: cuentas por cobrar y por pagar cuyo pacto de realización está definido a menos de 12 meses.

Las cuentas por cobrar al costo histórico menos deterioro están principalmente constituidas por deudores patronales (descuentos de nómina – libranza, de aportes, ahorros y créditos a favor de la Cooperativa que deben ser pagados los primeros tres días después de practicado el descuento), convenios por bienes y servicios financiados a corto plazo (menos de 12 meses) donde la Cooperativa actúa como financiador o recaudador de dichos bienes o servicios adquiridos por el asociado con el tercero sin pactar financiación; anticipos de contratos, proveedores e impuestos; otros pagos a cargo del asociado (ejem: seguro de vida deudores) y transacciones con partes relacionadas que se revelan de manera separada.

El deterioro de las cuentas por cobrar se establece con base en el modelo de pérdida incurrida, en donde se analiza la evidencia objetiva disponible a la fecha de reporte, que pueda eventualmente generar incertidumbre sobre la llegada de los flujos de efectivo asociados a la partida. Si es posible establecer la fecha contractual de recaudo probable, se trae a valor presente el flujo futuro de fondos a la tasa máxima legal permitida y se registra el deterioro, de lo contrario se establece el porcentaje individual de deterioro a constituir por cada deudor. Estas evaluaciones se realizan individualmente para partidas que superen los 10 SMLMV y para las demás se registra un deterioro del 75% (pérdida dado el incumplimiento para obligaciones con garantía personal, según el modelo de riesgo SARC que aplican las entidades vigiladas por la Superfinanciera).

Las cuentas por pagar regularmente incluyen: costos y gastos por pagar, proveedores, retenciones y aportes de nomina a la seguridad social, retenciones en la fuente, remanentes de ex – asociados (saldos a favor de asociados retirados posterior al cruce de cuentas), devoluciones y otras cuentas por pagar con terceros y partes relacionadas que se revelan de manera independiente.

**Activos y Pasivos Contingentes:** No se reconocen en los estados financieros, pero si se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota. COOPTELECUC considera un activo o pasivo contingente las cuentas por cobrar (diferentes a intereses de la cartera de crédito) y por pagar y por ende las des reconoce (da de baja) según el plazo transcurrido desde su vencimiento según la siguiente tabla por montos:



Monto	Antigüedad desde el vencimiento
Hasta 1 SMLMV	18 meses
>1-3 SMLMV	24 meses
Mayor a 3 SMMV	36 meses

Transcurridos 3 años desde haber sido dado de baja el activo o el pasivo sin que éste hasta sido realizado, se considera de probabilidad remota y por ende no se revela. Hasta tanto COOPTELECUC revela los activos y pasivos contingentes por valor superior a 10 SMLMV en las notas a los estados financieros.

**Instrumentos de Patrimonio a Costo Histórico:** Regularmente corresponden a aportaciones en entidades sin ánimo de lucro (cooperativas) que no pueden medirse a valor razonable y por tanto son medidas a costo histórico menos deterioro. En estas inversiones es evidencia de deterioro pérdidas recurrentes (3 años) o quebranto patrimonial (patrimonio inferior al capital social).

**Propiedad, Planta y Equipo al Costo Histórico menos Depreciación menos Deterioro:** Son activos tangibles que: (a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y (b) se esperan usar durante más de un periodo.

Los inmuebles considerados Propiedad, Planta y Equipo, se continuarán revalorizando cada tres años por su Valor Razonable con cargo a resultados a partir del año 2017, una vez entre en vigencia la NIIF para PYMES versión 2015.

Se registran por el valor pagado más todos los costos de instalación excepto la financiación y se deprecian en línea recta según su vida útil. La vida útil se establece individualmente, para elementos materialmente significativos. Se considera material todos los bienes inmuebles y vehículos y los demás elementos de propiedad, planta y equipo por valor superior a 10 SMLMV. Los demás elementos NO materiales se deprecian en línea recta de acuerdo con la siguientes tasas: Muebles y Enseres 10 años, Equipos de oficina 5 años, y Equipo de cómputo y comunicaciones 3 años.

Ciertos componentes de algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden requerir su reemplazo a intervalos regulares (por ejemplo, el techo de un edificio). COOPTELECUC añadirá el costo de reemplazar componentes de tales elementos al importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo cuando se incurra en ese costo, si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios futuros adicionales a la entidad siempre que sean por valor superior a 10 SMLMV.

El importe en libros de estos componentes sustituidos se dará de baja en cuentas. Si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, COOPTELECUC distribuirá el costo inicial del activo





entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

Los terrenos y los edificios son activos separables y COOPTELECUC los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

COOPTELECUC medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial. El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente: (a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre COOPTELECUC cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Los siguientes costos no son costos de un elemento de propiedades, planta y equipo COOPTELECUC los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos:

- (a) Los costos de apertura de una nueva instalación productiva.
- (b) Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de publicidad y actividades promocionales).
- (c) Los costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluyendo los costos de formación del personal).
- (d) Los costos de administración y otros costos indirectos generales.
- (e) Los costos por préstamos sin excepción.

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

COOPTELECUC medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

COOPTELECUC reconocerá los costos del mantenimiento de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.



El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado. COOPTELECUC distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, COOPTELECUC revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. La entidad contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Para determinar la vida útil de un activo, COOPTELECUC deberá considerar todos los factores siguientes: (a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo. (b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado. (c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo. (d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

En cada fecha sobre la que se informa, COOPTELECUC evaluará el Deterioro del Valor de los Activos para determinar si un elemento o grupo de elementos de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro de valor.

Propiedades, planta y equipo mantenidos para la venta. Un plan para la disposición de un activo antes de la fecha esperada anteriormente es un indicador de deterioro del valor que desencadena el cálculo del importe recuperable del activo a efectos de determinar si ha visto deteriorado su valor.

COOPTELECUC dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo: (a) cuando disponga de él; o (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

COOPTELECUC reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que el elemento sea dado de baja en



cuentas. La entidad no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias. COOPTELECUC determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del elemento.

**Intangibles generados internamente:** Corresponden a gastos anticipados y cargos diferidos. Los gastos anticipados que son recuperables como seguros pagados por anticipado, se amortizan durante la vigencia de la cobertura o del servicio adquirido. El Software se amortiza según su vida útil hasta un máximo de 10 años y los demás intangibles generados internamente se reconocen directamente al gasto.

**Fondos Sociales y Mutuales:** corresponden a partidas medidas al costo histórico producto de excedentes o contribuciones dispuestas por los asociados para financiar actividades o servicios en su propio beneficio y que la entidad ejecuta conforme a la reglamentación expedida por el Consejo de Administración y las instrucciones emanadas de la Supersolidaria. Por lo anterior su periodo de ejecución puede abarcar más de un año. Es un pasivo de vencimiento incierto. En caso de liquidación, formarían parte del remanente no distribuible.

**Beneficios Laborales:** Corresponde a todos los pagos efectuados a los empleados de la Cooperativa por sus servicios de acuerdo con el código laboral colombiano y auxilios educativos así como otros auxilios, capacitación, dotación, botiquín etc. La entidad no tiene beneficios laborales de largo plazo.

**Ingresos de Actividades Ordinarias:** COOPTELECUC medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.

COOPTELECUC incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, por su cuenta propia. COOPTELECUC excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, COOPTELECUC incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad.

COOPTELECUC reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones: (a) La entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes. (b) La entidad no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos. (c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad. (d) Sea probable que la entidad obtenga los



beneficios económicos asociados de la transacción. (e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

COOPTELECUC no reconocerá ingresos de actividades ordinarias si conserva riesgos significativos inherentes a la propiedad. Ejemplos de situaciones en las que la entidad puede conservar riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, son: (a) Cuando la entidad conserva una obligación por funcionamiento insatisfactorio, que no cubierta por las condiciones normales de garantía. (b) Cuando el cobro de ingresos de actividades ordinarias procedentes de una determinada venta está condicionado a la venta por parte del comprador de los bienes. (c) Cuando los bienes se venden sujetos a instalación y ésta es una parte sustancial del contrato que no se ha completado todavía. (d) Cuando el comprador tiene el derecho de rescindir la compra por una razón especificada en el contrato de venta, o a discreción exclusiva del comprador sin ningún motivo, y la entidad tiene incertidumbre acerca de la probabilidad de devolución.

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, COOPTELECUC reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- (a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- (b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- (c) El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- (d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, COOPTELECUC reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de forma lineal a lo largo del periodo especificado, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación.

COOPTELECUC reconocerá los ingresos de actividades ordinarias procedentes del uso por terceros de activos de la entidad que producen intereses, regalías y dividendos cuando:

- (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción, y
- (b) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

COOPTELECUC reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con las siguientes bases:

- (a) Los intereses se reconocerán utilizando el método del interés efectivo



(b) Las regalías se reconocerán utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la esencia del acuerdo correspondiente.

(c) Los dividendos se reconocerán cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista

**Partes Relacionadas:** La entidad considera partes relacionadas, aquellas personas naturales o jurídicas que ejercen control o influencia significativa en la definición de las políticas y decisiones de la Cooperativa así como sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil así como todas las personas jurídicas en que éstas personas sean accionistas o propietarios con más del 50% del capital o tengan su control o influencia significativa en la definición de las políticas o la toma de decisiones por parte de dichas entidades. COOPTELECUC considera partes relacionadas de acuerdo con lo anterior las siguientes:

- La Gerencia
- Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración
- Los familiares hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil del Gerente, miembros de Consejo de Administración y Comité de Control Social, principales y suplentes, así como cualquier empresa jurídica en la cual éstos ocupen el cargo de Gerente o Presidente o sean propietarios de más del 50% de sus acciones.

### NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

Representan los recursos de efectivo con que cuenta la Cooperativa para la operación normal de sus negocios y se encuentran depositados en Caja o Bancos. Sobre dichos recursos no existe restricción o gravamen alguno. Incluye inversiones en instrumentos de deuda al costo amortizado cuyo plazo hasta la fecha de vencimiento al momento del reporte es igual o inferior a 90 días. Se tienen establecidos diversos controles internos para su administración y la totalidad de los empleados poseen póliza de manejo. A diciembre 31 de 2016 – 2015 se discrimina del siguiente modo:

DISPONIBLE	2016	2015	Diferencia	%
CAJA	36,815,781.42	12,187,322.38	24,628,459.04	202%
BANCOS	87,657,594.42	17,990,472.71	69,667,121.71	387%
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>124,473,375.84</b>	<b>30,177,795.09</b>	<b>94,295,580.75</b>	<b>312%</b>

El valor de caja corresponde a dinero efectivo recibido por la entidad los últimos días del mes de diciembre de 2016, los cuales fueron consignados en las cuentas de la cooperativa durante los primeros días de 2017, en cuanto a Caja menor cuyo valor es de \$2.000.000, su reembolso se efectuó el día 31 de diciembre de 2016.



El saldo reflejado en bancos corresponde a dineros depositados en las cuentas bancarias de la entidad, sobre los cuales no existen restricciones ni gravámenes.

En los archivos de la entidad reposan las conciliaciones bancarias en las cuales no existen partidas pendientes por conciliar superiores a treinta (30) días.

#### **NOTA 4. INVERSIONES**

Las inversiones están representadas por el fondo de liquidez y las aportaciones en entidades cooperativas.

**Fondo de Liquidez:** Recursos que por mandato legal del capítulo XIV – Numeral 1 de la Circular Básica Contable, deben mantenerse disponibles de manera permanente y que no pueden ser usados para el giro ordinario del negocio, pudiendo disponer de ellos solo ante retiros masivos o inesperados de liquidez. El fondo de liquidez está representado en CDT's creados en Coopcentral para dar cumplimiento con el indicador estipulado por la Supersolidaria de crear un fondo correspondiente al 10% de los depósitos. A estos CDAT's se les hace un seguimiento mensual con base en la certificación expedida por Coopcentral, donde se verifican el saldo a la fecha, el interés y fechas de vigencias, para posteriormente efectuar las respectivas causaciones mensuales y capitalizaciones de los intereses ganados.

<b>FONDO DE LIQUIDEZ</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
<b>Efectivo Restringido</b>	<b>24,042,345.22</b>	-	24,042,345.22	100%
Fondo Liquidez	24,042,345.22	-	24,042,345.22	100%

**Otras Inversiones al Costo Histórico:** Este rubro actualmente está conformado por las inversiones que se han hecho en las diferentes entidades cooperativas y van aumentando a medida que las diferentes entidades realicen aprobación de generación de dividendos o revalorización de aportes.



INVERSIONES	2016	2015	Diferencia	%
<b>Inversiones en Instrumentos de patrimonio</b>	<b>92,365,558.18</b>	<b>89,380,643.31</b>	2,984,914.87	3%
Aportes Sociales en Entidades Economía Solidaria	95,162,887.18	92,177,972.31	2,984,914.87	3%
Deterioro Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	2,797,329.00	2,797,329.00	0.00	0%

(En pesos Colombianos)

NOMBRE DE LA CUENTA	2016	2015	VARIACION \$	VARIACION %
CONFECOOP NORTE	1,251,124.03	1,231,999.16	19,124.87	2%
SERFUNORTE LOS OLIVOS	40,820,308.00	40,820,308.00	0	0%
SEGUROS LA EQUIDAD	23,799,451.00	23,799,451.00	0	0%
COOPCENTRAL	29,292,004.15	26,326,214.15	2,965,790.00	13%
<b>TOTAL OTRAS INVERSIONES</b>	<b>95,164,903.18</b>	<b>92,179,987.31</b>	<b>2,984,914.87</b>	<b>3%</b>

#### NOTA 5 - CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS

Representada en créditos otorgados en efectivo de acuerdo con el reglamento de crédito vigente aprobado por el Consejo de Administración.

#### RIESGO CREDITICIO

Con el objetivo de minimizar el riesgo en colocación de cartera COOPTELECUC, tiene establecidos en su reglamento de crédito las siguientes normas relacionadas con el otorgamiento de créditos a sus asociados.

- a. Los asociados a COOPTELECUC, podrán solicitar créditos después de noventa (90) días de haber sido aceptado como asociado y haber cubierto el valor de tres (3) aportes mensuales. Exceptuando los créditos solicitados hasta por 10 SMMLV; una vez el asociado complete el mes de afiliado y haya realizado el pago del primer aporte social previa aprobación de la gerencia.
- b. Se da inicio al estudio de la solicitud de crédito una vez esta ha sido diligenciada en forma completa, anexando los soportes requeridos para cada línea según lo establecido en el reglamento de crédito.



- c. El nivel máximo de endeudamiento de un asociado en COOPTELECUC, tendrá como límite máximo de exposición de 100 SMMLV.
- d. Las solicitudes de créditos serán estudiadas en forma técnica, teniendo en cuenta para ello la capacidad del pago y de descuento del asociado según sea el caso para créditos de descuento por nómina o de pago personal, el nivel de endeudamiento, las garantías que respaldaran el crédito, y comportamiento crediticio del Asociado mediante la consulta al central de riesgos CIFIN.
- e. Los créditos concedidos están cubiertos por una póliza de seguro de vida sobre créditos pagada mensualmente a Seguros la Equidad.
- f. Ningún asociado podrá comprometerse como codeudor por más de doce (12) veces el valor de sus aportes, siempre y cuando demuestre capacidad de pago.
- g. COOPTELECUC, Cuenta con un fondo de protección de cartera, destinado a cubrir los créditos de los asociados que por su edad, enfermedad u otros casos no los cobija el seguro contratado, este fondo es alimentado mediante el descuento anticipado de cada crédito del valor de \$11.490, excepto el Credisalud y Los Olivos por los cuales no se cobraría ninguna valor por este concepto.
- h. COOPTELECUC, concederá un reajuste en los créditos cuando el asociado haya cancelado como mínimo un 30% del capital para los créditos de nomina y un 40% del capital para los créditos de pago personal, descontándose con el nuevo crédito el saldo pendiente por cancelar.
- i. El Comité de crédito de COOPTELECUC, estudia y aprueba todos los créditos con monto superior a 10 SMMLV, dejando constancia en acta debidamente firmadas, la cuales serán soporte de los desembolsos, los créditos inferiores a este monto y los que no sobrepasan el 90% de los aportes del asociado solicitante son aprobados por el comité de gerencia de la Cooperativa, así como también los créditos de prioridad de Caprecom.
- j. La solicitudes de crédito hechas por el Representante legal de COOPTELECUC y sus familiares en cualquier grado de consanguinidad o afinidad, serán estudiadas y aprobadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, igualmente este órgano será el encargado de estudiar y resolver los créditos que presenten situaciones no contempladas en el reglamento de crédito.

## CRITERIOS PARA LA APROBACION DE CREDITOS

“COOPTELECUC, utiliza los siguientes criterios para la aprobación de los créditos.

- **CAPACIDAD DE DESCUENTO.** Se refiere a la disponibilidad de ingresos con que cuenta el asociado para la cancelación de la obligación por nómina, en las condiciones solicitadas de acuerdo al





desprendible de pago o fotocopia de la nómina y previa aprobación de la pagaduría o entidad donde labora el asociado. Para establecer la capacidad de descuento del Asociado se tendrá en cuenta que el total de descuentos: créditos, aportes de la Cooperativa más los otros descuentos de ley que las empresas deben hacer a sus empleados por aportes obligatorios a la seguridad social y otros conceptos descontados por la nómina, en ningún caso podrán exceder del 50% del salario básico mensual o del ingreso mensual promedio cuando perciba otro tipo de ingresos de cuantía variable.

- **CAPACIDAD DE PAGO.** Esta hace referencia a la disponibilidad de ingresos con que cuenta el asociado para la cancelación de créditos de pago personal. Para determinar la capacidad de pago del asociados se tendrá en cuenta:
  1. El ingreso mensual del asociado.
  2. Se tendrán en cuenta otros ingresos del asociado o los ingresos del esposo (a) o compañero (a) permanente, estos deben ser debidamente soportados.
  3. Determinar los gastos mensuales totales del asociado: la totalidad de los descuentos de nómina por concepto de Aportes parafiscales y otros descuentos de nómina, los Gastos de sostenimientos los cuales no podrán ser inferior al 50% de sus ingresos mensuales, las cuotas de otras obligaciones y/o cuotas de tarjetas de crédito que se encuentren reflejadas en el reporte de la central de riesgos CIFIN, las cuotas de otras obligaciones contraídas de pago personal en la cooperativa.

Para la evaluación de la capacidad de pago se realizará el formato donde se dejará evidencia de la misma.

## **CUPO INDIVIDUAL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL Y LÍMITE A LA CONCENTRACION DE RIESGO**

### **INDIVIDUAL**

Hace referencia al nivel de endeudamiento que posee el asociado con la Cooperativa determinado como la sumatoria de todas las operaciones de crédito que posee con la entidad a través de las diferentes líneas de crédito. Así mismo sus deudas sumadas a las obligaciones como codeudor no podrán superar en más de Doce (12) veces sus aportes sociales, En todo caso el cupo máximo de endeudamiento global permitido para cualquier asociado de la Cooperativa es de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, independientemente de la relación de Deuda / Aportes que presente, para evitar la concentración individual del riesgo. Legalmente no es posible concentrar en una sola persona operaciones de crédito por valor superior al 10% del Patrimonio Técnico.

- **Verificación de la información aportada por el Asociado:** la realiza el analista de créditos y consiste en verificar la información contenida en la solicitud de crédito y la documentación que se debe anexar para acceder a cada una de las líneas de crédito, de lo cual debe quedar evidencia



- **Información sobre el cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor.** La atención oportuna de todas las cuotas, entendiéndose como tales cualquier pago derivado de una operación activa de crédito, que deba efectuar el deudor en una fecha determinada, independientemente de los conceptos que comprenda (capital, intereses, o cualquier otro). Adicionalmente, la historia financiera y crediticia, proveniente de centrales de riesgo.
- **Antigüedad como asociado:** COOPTELECUC ofrece crédito a sus Asociados a partir de Noventa (90) días de haberse vinculado a la Cooperativa. Exceptuando los créditos solicitados hasta por 10 SMMLV; una vez el asociado complete el mes de afiliado y haya realizado el pago del primer aporte social previa aprobación de la gerencia.
- **Forma de pago:** COOPTELECUC maneja créditos con dos formas de pago: Créditos de pago por nomina y créditos de pago personal (en la tesorería de COOPTELECUC o mediante consignación o transferencia Bancaria).

## **GARANTIAS**

El reglamento de crédito de COOPTELECUC, Establece en capítulo VI las garantías que deben respaldar los créditos otorgados por la entidad, teniendo en cuenta siempre que estas se constituyen en un elemento importante en la concesión de un crédito, debido a que son la alternativa para la recuperación de una obligación en caso de incumplimiento.

### **GARANTÍAS PERSONALES**

Son aquellas en que una persona natural o jurídica, compromete personalmente su patrimonio, al pago de las deudas adquiridas, mediante la firma como deudor, deudor solidario o codeudor, en el documento correspondiente.

Los documentos utilizados por COOPTELECUC, como garantía de sus créditos son: El pagaré, La Libranza Pagaré y la Letra de Cambio.

**CLASES DE GARANTÍAS.** COOPTELECUC. Podrá aceptar garantías personales, admisibles y otras garantías en los montos y tipos que establezca este reglamento.

**CLASES DE GARANTIAS ADMISIBLES.** Las siguientes clases de garantías o seguridades, siempre que cumplan las características generales indicadas precedentemente, se considerarán por la Cooperativa como admisibles:

1. **HIPOTECARIA:** Se entiende por garantía real la afectación de un bien inmueble en forma expresa y contractual para el pago de una obligación. La Cooperativa preferentemente aceptará garantía hipotecaria abierta de primer grado sin límite de cuantía. En caso de que se acepten hipotecas de



segundo grado con previo aval del Consejo de Administración estas se clasificarán como otras garantías.

2. **PRENDARIA:** Se utiliza para afectar bienes muebles en forma expresa y contractual al pago de una obligación. Serán sobre bienes muebles que mantengan la garantía durante la vida del préstamo. Podrán ser sin tenencia del bien. No se aceptará como garantía la pignoración de vehículos cuyos modelos sean superiores a cinco (5) años, ni aquellos que no sean asegurables por las compañías de seguros.

**CUBRIMIENTO DE LAS GARANTÍAS ADMISIBLES.** El monto máximo que cubre la garantía real será:

- a) **Hipotecaria:** 70% de su valor establecido a partir de avalúo comercial elaborado por perito reconocido.
- b) **Prendaria:** 70% de su valor a partir de su avalúo comercial, valor asegurado o valor publicado en la Revista Motor.

**GARANTÍA PERSONAL.** Pueden ser:

1. **Firma de Deudor Principal:** En éste caso la garantía del deudor es el valor de sus aportes en la Cooperativa en un 80% y sus prestaciones sociales en el momento de su liquidación laboral definitiva en el caso del crédito ser de descuento por nómina.
2. **Codeudor:** Quien acepta como suya la obligación contenida en el título valor que firma conjuntamente con el deudor, por lo tanto en caso de que el deudor principal no cumpla con el pago de la obligación, luego de haberse agotado todas las acciones administrativas de cobro tendientes a lograr un acuerdo de pago; COOPTELECUC. podrá iniciar el cobro jurídico al Codeudor, sin perjuicio de las acciones judiciales que adelante simultáneamente en contra del deudor principal. En esta figura la garantía la constituye el patrimonio del codeudor, sus aportes como asociado y su capacidad de descuento o de pago según corresponda a codeudor asociado o no.

## **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS**

### **Créditos de Pago Personal**

- Formulario de solicitud debidamente diligenciado, tanto por el solicitante como por los codeudores.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia del último comprobantes del sueldo o desprendible de pago actual si el asociado es de nómina; si es particular el desprendible de pago o constancia de trabajo especificando (antigüedad, cargo, sueldo y tipo de contrato) y fotocopia del último pago al sistema integral de Seguridad Social o si es independiente certificación de ingresos emitida por un Contador Público



con los soportes respectivos de la actividad económica como facturas de venta, facturas de compra, último pago de Industria y Comercio o Declaración de Renta del año inmediatamente anterior.

- Consulta Central de Riesgos CIFIN, Créditos superiores a \$100.000, en caso de encontrarse reportado habiendo cancelado su deuda, deberá allegar a la Cooperativa el Paz y Salvo de la entidad que los reporto.

### **Créditos de Descuento por Libranza**

- Formulario de solicitud debidamente diligenciado, tanto por el solicitante como por los codeudores.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia del último comprobantes del sueldo o desprendible de pago actual si el asociado es de nómina y constancia de trabajo especificando (antigüedad, cargo, sueldo y tipo de contrato).
- Consulta Central de Riesgos CIFIN, Créditos superiores a \$100.000, en caso de encontrarse reportado habiendo cancelado su deuda, deberá allegar a la Cooperativa el Paz y Salvo de la entidad que los reporto.

### **Codeudores o Deudores Solidarios**

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Último comprobantes de pago o en su defecto, certificación de ingresos con soportes o demás documentos que acrediten sus ingresos.
- Fotocopia del último pago al Sistema de Integral de Seguridad Social
- Certificado de Libertad y Tradición si el crédito que acodeuda está entre 10 a 40 SMMLV.
- Consulta Central de Riesgos CIFIN, Créditos superiores a \$ 100.000, en caso de encontrarse reportado habiendo cancelado su deuda, deberá allegar a la Cooperativa el Paz y Salvo de la entidad que los reporto.

**CLASIFICACION Y DETERIORO:** Esta cartera es clasificada, calificada y provisionada mensualmente conforme a lo establecido en el capítulo II de la Circular Básica Contable emanada de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Sin perjuicio de la provisión general a que se refiere el párrafo anterior, COOPTELECUC mantiene una provisión individual para la protección de sus créditos mínimo en los porcentajes que se relacionan en la tabla que se presenta a continuación. La decisión de constituir una provisión individual superior al mínimo exigido corresponderá a una política adoptada por el Consejo de Administración.

- La Política de provisión aprobada por el consejo de COOPTELECUC es que la cobertura de las provisiones individual y general sea del 100% de la Cartera en Mora sin descontar los aportes sociales ni las garantías admisibles.
- Provisionar individualmente la cartera de acuerdo con la siguiente tabla:

	<b>COMERCIAL</b>		<b>CONSUMO</b>		<b>MICROCRÉDITO</b>	
	<b>DÍAS</b>	<b>DETERIORO</b>	<b>DÍAS</b>	<b>DETERIORO</b>	<b>DÍAS</b>	<b>DETERIORO</b>



A	0-30	0%	0-30	0%	0-30	0%
B	31-90	1%	31-60	9%	31-60	1%
C	91-180	20%	61-90	19%	61-90	20%
D	181-360	50%	91-180	49%	91-120	50%
E	>360	100%	181-360	50%	>120	100%
			>360	100%		

Provisión general: COOPTELECUC constituye una provisión general únicamente para las modalidades de vivienda y microcrédito, como mínimo del uno por ciento (3%) sobre el monto total de la cartera de créditos bruta.

Si la sumatoria de la provisión individual y la general no cubren el 100% de la provisión general, la diferencia se provisiona incrementando la provisión de la cartera consumo E en mora entre 180 y 360 días.

**Reglas de alineamiento:** Cuando COOPTELECUC califica en categorías de riesgo B, C, D o E cualquiera de los créditos de un deudor, lleva a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma modalidad de un mismo deudor, salvo que se demuestre a la Supersolidaria la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo. La Supersolidaria puede ordenar reclasificaciones y recalificaciones de las categorías asignadas por las instituciones financieras. Igualmente podrá ordenar recalificaciones de cartera para un sector económico, zona geográfica, o para un deudor o conjunto de deudores, cuyas obligaciones deban acumularse según las reglas de cupos individuales de endeudamiento.

**Intereses Cartera de Créditos – calculados por el método del interés efectivo:** Representa el valor de los intereses devengados por COOPTELECUC sobre sus capitales depositados, invertidos o colocados que aún no hayan completado su periodo de exigibilidad, o que de haberse producido se encuentren en proceso de cobro. Esta cuenta por cobrar por intereses de la cartera de crédito deberán observarse las instrucciones sobre calificación, clasificación y provisión emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Aplicando el principio de prudencia, en todos los casos, cuando un crédito se califique en C o en otra categoría de mayor riesgo, dejen de causarse intereses e ingresos por otros conceptos; por lo tanto, no afectaran el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuará en cuentas de orden. En este caso, se deberán provisionar la totalidad de lo causado y no pagado correspondiente a intereses e ingresos por otros conceptos que se generaron cuando el respectivo crédito fue calificado en categorías de riesgo A y B. Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente esta cuenta por cobrar se debe reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

**Castigos: Castigo de Activos (baja de activos):** El castigo registra el valor de los activos que se dan de baja porque dejaron de generar beneficios económicos futuros. El castigo corresponde a una



depuración contable sobre partidas o cantidades registradas en el activo consideradas irrecuperables o de no conversión en efectivo, cumpliendo de esta manera con la integridad, verificabilidad y objetividad de las cifras reveladas frente a la realidad económica de los bienes, derechos y obligaciones existentes. Para el castigo de la cartera se debe proceder en primera instancia a la constitución del cien por ciento (100%) de la provisión del valor de los activos correspondiente y haber realizado el debido proceso o gestiones de cobro pertinentes probando que son cuentas definitivamente perdidas, además de contar con la autorización del Consejo de Administración o por la autoridad competente, se procede a realizar la respectiva reclasificación, contabilización del deterioro y posteriormente castigo de la cartera la cual se decide dar de baja. En caso de exclusión o retiro voluntario del asociado, se debe efectuar el cruce de aportes sociales y otros valores a favor del asociado retirado; por lo tanto, no puede existir castigo de estas operaciones sobre asociados activos. En caso de pérdidas del ejercicio se deberá aplicar lo señalado en la Circular Básica Contable y Financiera y posteriormente castigar el saldo insoluto de la obligación.

**Reestructuraciones:** Las reestructuraciones de créditos se llevan a cabo implementando diferentes mecanismos, debidamente instrumentados de acuerdo con la normatividad, que tienen por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago, dentro de estos mecanismos se encuentra la extensión de plazos. En aquellos casos en que como producto de acuerdos de reestructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo se contemple la capitalización de intereses que se encuentren registrados en cuentas contingentes o de los saldos de cartera castigada incluidos capital, intereses y otros conceptos, se contabilizarán como ingreso diferido y su amortización a capital se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.

Así mismo, para efectos de la estimación de la provisión, los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital. Para este fin, COOPTELECUC ha definido la siguiente política: Cuando el crédito haya sido reestructurado se deteriorará su calificación un nivel y mantendrá dicha calificación por un período de congelamiento de 2 meses a partir de la fecha de reestructuración y después de este período ésta se mejorará en un grado por cada dos pagos oportunos (según plan de pagos acordados) en los que se realice abono a capital.

**Castigo de Activos (baja de activos):** El castigo registra el valor de los activos que se dan de baja porque dejaron de generar beneficios económicos futuros. El castigo corresponde a una depuración contable sobre partidas o cantidades registradas en el activo consideradas irrecuperables o de no conversión en efectivo, cumpliendo de esta manera con la integridad, verificabilidad y objetividad de las cifras reveladas frente a la realidad económica de los bienes, derechos y obligaciones existentes. Para el castigo de la cartera se debe proceder en primera instancia a la constitución del cien por ciento (100%) de la provisión del valor de los activos correspondiente y haber realizado el debido proceso o gestiones de cobro pertinentes probando que son cuentas definitivamente perdidas, además de contar con la autorización del Consejo de Administración o por la autoridad competente, se procede a realizar la respectiva reclasificación, contabilización el deterioro y posteriormente castigo de la cartera la cual



se decide dar de baja. En caso de exclusión o retiro voluntario del asociado, se debe efectuar el cruce de aportes sociales y otros valores a favor del asociado retirado; por lo tanto, no puede existir castigo de estas operaciones sobre asociados activos. En caso de pérdidas del ejercicio se deberá aplicar lo señalado en la Circular Básica Contable y Financiera y posteriormente castigar el saldo insoluto de la obligación. A diciembre 31 de 2016, la cartera se encuentra clasificada de la siguiente manera:

CARTERA DE CREDITO	2016	2015	Diferencia	%
<b>CREDITOS DE CONSUMO, OTRAS GARANTIAS-CON LIBRANZA</b>	<b>2,771,311,793.59</b>	<b>2,660,037,883.85</b>	<b>111,273,909.74</b>	<b>4%</b>
A - Normal	2,658,400,850.05	2,570,241,827.23	88,159,022.82	3%
B - Aceptable	43,256,589.00	1,115,427.00	42,141,162.00	3778%
C - Apreciable	3,663,678.00	0.00	3,663,678.00	100%
D - Significativo	16,518,841.00	6,391,914.11	10,126,926.89	158%
E - Incobrabilidad	49,471,835.54	82,288,715.51	-32,816,879.97	-40%
<b>CREDITOS DE CONSUMO, OTRAS GARANTIAS-SIN LIBRANZA</b>	<b>2,373,804,609.60</b>	<b>2,146,818,501.49</b>	<b>226,986,108.11</b>	<b>11%</b>
A - Normal	2,224,193,505.79	2,041,182,247.07	183,011,258.72	9%
B - Aceptable	63,815,447.00	884,537.00	62,930,910.00	7115%
C - Apreciable	12,404,971.00	155,218.00	12,249,753.00	7892%
D - Significativo	33,928,069.00	20,560,194.00	13,367,875.00	65%
E - Incobrabilidad	39,462,616.81	84,036,305.42	-44,573,688.61	-53%
<b>INTERESES CREDITO DE CONSUMO</b>	<b>95,772,444.00</b>	<b>58,854,123.00</b>	<b>36,918,321.00</b>	<b>63%</b>
B - Aceptable	95,772,444.00	58,854,123.00	36,918,321.00	63%
<b>DETERIORO CREDITOS DE CONSUMO</b>	<b>209,807,833.70</b>	<b>146,313,713.96</b>	<b>63,494,119.74</b>	<b>43%</b>
B - Aceptable	56,543,693.55	179,996.75	56,363,696.80	31314%
C - Apreciable	13,882,778.15	29,491.42	13,853,286.73	46974%
D - Significativo	50,446,910.09	11,535,655.81	38,911,254.28	337%
E - Incobrabilidad	88,934,451.91	134,568,569.98	-45,634,118.07	-34%
<b>DETERIORO INTERESES CREDITOS DE CONSUMO</b>	<b>-23,609,562.00</b>	<b>-21,463,239.00</b>	<b>-2,146,323.00</b>	<b>10%</b>
C - Apreciable	-2,532,639.29	-1,424,157.00	-1,108,482.29	78%
D - Significativo	-6,964,038.81	-2,039,622.00	-4,924,416.81	241%
E - Incobrabilidad	-14,112,883.90	-17,999,460.00	3,886,576.10	-22%
<b>MICROCREDITOS EMPRESARIAL, OTRAS GARANTIAS</b>	<b>126,165,387.00</b>	<b>105,003,281.00</b>	<b>21,162,106.00</b>	<b>20%</b>
A - Normal	126,165,387.00	105,003,281.00	21,162,106.00	20%
<b>INTERESES MICROCREDITOS EMPRESARIAL</b>	<b>3,894,455.00</b>	<b>630,050.00</b>	<b>3,264,405.00</b>	<b>518%</b>
A - Normal	3,894,455.00	630,050.00	3,264,405.00	518%
<b>DETERIORO (PROVISION) GENERAL</b>	<b>158,138,453.71</b>	<b>98,237,193.32</b>	<b>59,901,260.39</b>	<b>61%</b>
Con Libranza	84,783,555.39	53,200,757.67	31,582,797.72	59%
Sin Libranza	73,354,898.32	45,036,435.65	28,318,462.67	63%



La gestión de la cartera de crédito en el año 2016, dio como resultado un crecimiento en pesos de \$359.422.123,85, pasando de \$4.911.859.666,34 en el año 2015 a \$5.271.281.790,19 en el 2016, constituyéndose una vez más como el principal rubro de los activos de la entidad equivalente al 85% de estos, indicador importante pues permite identificar que la cooperativa está contribuyendo a satisfacer las necesidades de financiación de sus asociados, objetivo principal de esta entidad.

La provisión individual de cartera cubre el 74.87% de la cartera en mora.

La provisión General de Cartera paso del 2% al 3%, lo que equivale a un aumento de \$52.712.817,90, decisión tomada por Consejo de Administración de forma previsiva ante el incremento del indicador de mora y las condiciones socioeconómicas que está atravesando la ciudad, así como también por la nueva normatividad de impuestos del país; razones que disminuyen la capacidad de pago de los asociados para el año 2017.

#### **NOTA 6 – CUENTAS POR COBRAR**

Las cuentas por cobrar representan derechos a reclamar en efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de algunas operaciones a crédito como los intereses de cartera, deudores patronales y los complementarios en desarrollo de su objeto social tales como comisiones por servicios prestados, anticipos de contratos y proveedores e ingresos por cobrar. Igualmente, registra adelantos de dinero a empleados, asociados, miembros de administración y de control de los cuales se espera la legalización de cuentas en breve término. Teniendo en cuenta la naturaleza de la partida y la actividad del fondo. Las principales son:

- Deben corresponder a operaciones corrientes (máximo 12 meses) por la venta de bienes y servicios, convenios, anticipos y similares que no son operaciones de financiación y que no tienen intereses.
- Las cuentas por cobrar de convenios si el convenio consiste en otorgarle plazo para pago al asociado pero COOPTELECUC paga anticipadamente al proveedor del bien o servicio, deberá causarse la totalidad del valor pagado en nombre del asociado por el convenio tomado.
- Igualmente sucede si, pese a que el pago del convenio es mensual, existe cláusula de permanencia hasta el vencimiento del contrato de servicio tomado por el asociado, en éste caso es correcto registrar el valor total del contrato como cuenta por cobrar al asociado y como cuenta por pagar al acreedor.
- Si los convenios cobran algún tipo de financiación debería dárseles el tratamiento de operación de financiación, es decir, cartera de créditos creando una línea específica para tal evento. En las cuentas por cobrar convenios solo deben registrarse operaciones corrientes (inferiores a 12 meses) que no se ha pactado financiación sobre ellas.
- Las operaciones sin intereses a más de 12 meses y las operaciones de financiación que estén por debajo de la tasa de referencia del mercado se medirían al importe descontado a la tasa del IBR.





- Las cuentas por cobrar correspondientes a intereses de cartera de créditos vencidos no realizados se causan mensualmente el método del interés efectivo.
- La causación de intereses se suspende cuando el crédito es clasificado en categoría C o mayores y se lleva al deterioro en ese momento la totalidad de los intereses causados.

Las principales cuentas por cobrar en la entidad son:

- **DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS.** Representa cuando al corte contable de un mes, no se haya recibido el pago institucional por aportes o descuentos de nómina, etc., quincenal o mensualmente, reconociéndose los hechos económicos dentro del principio de realización o causación. Este procedimiento se efectuará mediante acuerdo o contrato entre las partes, comprometiéndose las instituciones en el pago de estos descuentos a COOPTELECUC. Este rubro se lleva a deterioro atendiendo los parámetros establecidos de acuerdo con la contingencia de pérdida (pérdida incurrida), y con las normas legales vigentes. En el evento en que el empleador retenedor no pague el valor de las retenciones, la entidad deberá causar dicho valor aplicando de esta manera los créditos, las cuentas por cobrar y otros conceptos de los asociados, sin llegar a aplicar los aportes sociales, puesto que este valor se contabilizara en el rubro: retenciones pendientes de aplicar. Las pagadurías de las entidades a través de las cuales las organizaciones solidarias requieren los descuentos de sus asociados por la prestación de sus servicios, están obligadas a atender los compromisos contractuales adquiridos por los asociados de acuerdo a lo señalado en los artículos 142, 143 y 144 de la ley 79 de 1988 y el artículo 55 del decreto 1481 de 1989 modificado por el artículo 9 de la ley 1391 de 2010 y la ley 1527 de 2012, en lo que resulte aplicable. Para efectos de registrar los descuentos efectuados por nómina a los asociados por los conceptos (aportes y ahorros), la organización solidaria deberá contabilizar en la cuenta 273025 retenciones o anticipos pendientes de aplicar, mientras las pagadurías realizan efectivamente los pagos.
- **CONVENIOS POR COBRAR:** Son los importes pendientes de cobro por concepto de las sumas entregadas a los proveedores, por los planes de servicios prestados a los asociados y sus familiares, de acuerdo a la celebración de un contrato. Para todos los efectos, los importes por cobrar a los asociados originados por estos convenios se ceñirán, en lo pertinente, a lo dispuesto en las normas vigentes. Así mismo, cuando un asociado o empleado deje de pertenecer a COOPTELECUC por cualquier motivo, los créditos por este concepto a cargo del mismo se continuarán registrando en esta cuenta, hasta su cancelación.
- **ANTICIPOS DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.:** Representa los valores entregados por COOPTELECUC a manera de anticipo para la realización de un contrato o a sus proveedores en la adquisición de bienes y/o servicios.
- **OTRAS CUENTAS POR COBRAR:** Representa los rubros pendientes de cobro por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.



- **DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DIFERENTES A INTERESES DE CARTERA.** Se efectuará mediante el sistema de PERDIDA INCURRIDA mediante análisis individual de cada deudor por lo menos una vez al año al cierre del ejercicio.

CUENTAS POR COBRAR	2016	2015	Diferencia	%
Otras Cuentas por Cobrar	40,704,119.44	54,183,775.01	-13,479,655.57	-25%
Deudores Patronales y empresas	0.00	42,113,647.00	-42,113,647.00	-100%
Anticipo de Contrato	543,490.00	3,387,100.00	-2,843,610.00	-84%
Deterioro Otras Cuentas por Cobrar	0.00	-30,822,123.00	30,822,123.00	-100%
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>41,247,609.44</b>	<b>68,862,399.01</b>	<b>-27,614,789.57</b>	<b>-40%</b>

1. En otras cuentas por cobrar corresponden a Costas Judiciales de los créditos de los créditos en Cobro Jurídico y Póliza Equivida y saldo de créditos a cancelar en menos de 30 días de asociados retirados.
2. Los anticipos de contratos y Proveedores corresponden a anticipo realizado a Drogueria Guasimales proveedor de los credisalud
3. El Deterioro de cuentas por cobrar están conformadas por Provisión a contingencias del año 2016.

#### NOTA 7 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo representan los bienes tangibles adquiridos o construidos que son necesarios para la prestación de los servicios de COOPTELECUC, empleados por la entidad en forma permanente, para usarlos en la administración del ente económico, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios cuya vida útil excede a un año.

Se registran al costo de adquisición. Las ventas y demás retiros se registran por su valor neto ajustado. Su depreciación se calcula de acuerdo a la vida útil, utilizando el método de línea recta. Los elementos de PPE que tienen un valor inferior a 50 UVT se deprecian en el año de adquisición. Los que tienen valor superior a 10 SMLMV se determina su vida útil de manera individual de acuerdo con las especificaciones técnicas o concepto de expertos y peritos o de acuerdo con el uso que se la dará al bien y expectativa de duración. Para los de valor inferior o aquellos que no sea posible determinar de manera fiable su vida útil se depreciarán con la siguiente tabla:

ACTIVO	VIDA UTIL	VIDA UTIL
--------	-----------	-----------



	Hasta 31 Diciembre 2015	A partir del 01 de enero de 2016
EDIFICACIONES	20 AÑOS	Según avalúo
MUEBLES Y ENSERES	10 AÑOS	10 AÑOS
EQUIPO DE OFICINA	5 AÑOS	5 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	5 AÑOS	3 AÑOS

Las propiedades y equipos se encuentran debidamente amparados contra todo riesgo, mediante pólizas de seguros.

El inmueble ubicado en la calle 13 5-23 Local 105 Edificio Jaramillo Mendoza donde queda la sede social de la Cooperativa, se encuentra hipotecado a favor de COOPCENTRAL como garantía de los cupos de crédito otorgados por ésta entidad.

A partir del año 2016 la valorización se incorpora en el Valor Razonable del Bien contra Ganancias Acumuladas en el Patrimonio, ajustando el valor histórico y la depreciación en libros, la cual se extenderá su vida útil de 20 años, con efecto prospectivo.

Una vez entre en vigencia la NIIF para PYMES versión 2015 cuya aplicación obligatoria está prevista para el año 2017, se actualizará el avalúo cada tres años, y las variaciones se reconocerán como pérdidas o ganancias del ejercicio NO distribuibles. El Próximo avalúo deberá efectuarse en el año 2018.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2016	2015	Diferencia	%
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>559,380,589.37</b>	<b>545,561,034.37</b>	13,819,555.00	3%
Terrenos	222,100,421.00	222,100,422.00	-1.00	0%
Edificaciones	276,279,199.99	276,279,199.99	0.00	0%
Muebles y Equipo de Oficina	74,357,087.50	66,123,567.50	8,233,520.00	12%
Equipo de Computo y Comunicación	102,047,574.94	69,694,374.94	32,353,200.00	46%
Depreciacion Propiedad, Planta y Equipo	(115,403,694.06)	(88,636,530.06)	-26,767,164.00	30%

### Movimiento de la Cuenta Propiedad, Planta y Equipo

GRUPO	Muebles y Equipos de Oficina	Equipos Computo y Comunicaciones	Terrenos	Construcciones
<b>Costo inicial</b>	66,123,567.50	69,694,374.94	-	381,730,273.99
Mas:				
Adquisiciones	8,233,520.00	32,353,200.00		
Adiciones				
Revaluaciones			222,100,421.00	
Menos:				
Ventas				
Bajas				105,451,074.00
Traslados				
<b>Saldo Final</b>	<b>74,357,087.50</b>	<b>102,047,574.94</b>	<b>222,100,421.00</b>	<b>276,279,199.99</b>

### Movimiento de la Depreciación

GRUPO	Muebles y Equipos de Oficina	Equipos Computo y Comunicaciones	Terrenos	Construcciones
<b>Inicial</b>	38,943,198.53	49,693,331.53		134,036,430.00
Mas:				
Gasto Depreciación	11,961,120.00	4,838,460.00		9,967,584.00
Menos:				
Ventas				
Bajas				
Traslados				134,036,430.00
<b>Saldo Final</b>	<b>50,904,318.53</b>	<b>54,531,791.53</b>	-	<b>9,967,584.00</b>



## NOTA 8 – INTANGIBLES Y GASTOS ANTICIPADOS

Corresponden a Gastos anticipados por pago de seguros y eventualmente Programas informáticos: Las licencias adquiridas de programas informáticos serán capitalizadas, al valor de los costos incurridos en adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan a 10 años. Los costos de mantenimiento de programas informáticos, se reconocerán como gasto del ejercicio en que se incurren. Los desarrollos, mejoras o adiciones significativas que se hagan al aplicativo, serán cargados a los intangibles y amortizados a 10 años cuando éstos superen el valor de los 10 SMLMV.

Los cargos diferidos se amortizan en forma gradual, con base en las alícuotas mensuales resultantes del tiempo en que se considera se va a utilizar o recibir el beneficio del activo diferido.

INTANGIBLES	2016	2015	Diferencia	%
Seguros	0	393,284.00	-393,284.00	-100%
Licencias	6,209,480.00	0	6,209,480.00	100%
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>6,209,480.00</b>	<b>393,284.00</b>	<b>5,816,196.00</b>	<b>1479%</b>

Los Intangibles corresponden al saldo del Software por amortizar.

## NOTA 9. DEPOSITOS DE AHORRO

COOPTELECUC está autorizada para captar ahorros por autorización de la Supersolidaria según resolución de 2015 y fue inscrita en el en el Fondo de Garantías de entidades Cooperativas – FOGACOOP y por tanto cuenta con seguro de depósito que cubre hasta el 75% de los primeros \$10 millones de pesos.

Los intereses se causan mensualmente y se capitalizan en la cuenta individual de ahorros de cada asociado en la respectiva línea a la que corresponde, utilizando el método del interés efectivo la entidad capta ahorros en las siguientes modalidades reglamentadas el Consejo de Administración:

- Depósitos de Ahorro a la Vista: Cuenta de ahorros de consignación y retiro libre que paga rendimientos liquidados mes vencido sobre el saldo mínimo.
- Contractuales: Corresponden a ahorros programados cuya destinación o plazo está previamente definido en el reglamento.
- Certificados de Ahorro a Término - CDAT: no constituyen título valor como los Certificados de Depósito a Término –CDT y por lo tanto no son negociables, ni endosables. El Consejo de Administración define las tasas según los plazos teniendo en cuenta el monto y el plazo.



DEPOSITOS	2016	2015
<b>DEPOSITOS DE AHORRO</b>	<b>64,432,298.40</b>	-
Oridinarios Activas	63,251,427.00	-
Intereses por Pagar Depositos de Ahorro	1,180,871.40	-
<b>CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO</b>	<b>133,857,215.00</b>	-
Emitidos Menos de 6 Meses	63,763,654.00	-
Emitidos Igual a 6 Meses y Menor e Igual de 12 Mes	19,068,861.00	-
Emitidos Mayor a 12 Meses y Menor de 18 Meses	51,024,700.00	-
<b>DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL</b>	<b>9,288,438.00</b>	-
Depositos a Corto Plazo - Activas	9,246,449.00	-
Intereses por Pagar Ahorro Contractuales	41,989.00	-
<b>DEPOSITOS DE AHORRO PERMANENTE</b>	<b>50,000.00</b>	-
Depositos a Largo Plazo	50,000.00	-

En el año 2016 COOPTELECUC inicia su actividad de Captación, arrojando resultados positivos en sus primeros meses de actividad.

En CDAT la captación fue \$133.857.215, con un promedio de:

Plazo de 0 a 6 meses \$5.313.638

Plazo de 6 a 12 meses \$4.767.215

Plazo de 12 a 18 meses \$8.504.117.

#### **NOTA 10. OBLIGACIONES FINANCIERAS**

En este rubro están registrados los saldos de las obligaciones contraídas por COOPTELECUC con las diferentes entidades financieras bajo la modalidad de créditos, a esta cuenta se le hace seguimiento mensual cotejando el saldo del sistema contable con el saldo de la obligación. Todas las obligaciones financieras se encuentran al día y no se han presentado incumplimientos durante el año superiores a 30 días:



CREDITO DE BANCOS Y OTROS	2016	2015	Diferencia	%
<b>CREDITOS ORDINARIOS CORTO PLAZO</b>	<b>4,594,244.00</b>	<b>57,975,987.27</b>	<b>-53,381,743.27</b>	<b>-92%</b>
Bancos Comerciales	4,594,244.00	0	4,594,244.00	100%
Sobregiros	0	57,975,987.27	-57,975,987.27	-100%
<b>CREDITOS ORDINARIOS LARGO PLAZO</b>	<b>572,635,141.23</b>	<b>748,858,156.80</b>	<b>-176,223,015.57</b>	<b>-24%</b>
Bancos Comerciales	63,928,669.23	68,932,098.80	-5,003,429.57	-7%
Entidades Sector Solidario	508,706,472.00	679,926,058.00	-171,219,586.00	-25%
<b>TOTAL CREDITOS BANCARIOS Y OTROS</b>	<b>577,229,385.23</b>	<b>806,834,144.07</b>	<b>-229,604,758.84</b>	<b>-28%</b>

OBLIGACIONES	Apertura	Vencimiento	Tasa	Amortización	2016	2015	VARIACION \$	VARIACION
Obligacion Coopcentral 30088000962	08/12/2014	07/12/2016	8.00%	2,122,100.00	-	8,889,212.00	(8,889,212.00)	-100.0%
Obligacion Coopcentral 300880010330	17/10/2013	16/10/2016	9.87%	3,106,252.00	-	26,435,605.00	(26,435,605.00)	-100.0%
Obligacion Coopcentral 300880009850	20/08/2013	20/09/2016	10.02%	2,589,652.00	-	26,110,173.00	(26,110,173.00)	-100.0%
Obligacion Coopcentral 300880010120	17/10/2016	16/10/2016	9.54%	3,222,787.00	-	22,421,147.00	(22,421,147.00)	-100.0%
Obligacion Coopcentral 30088001469	01/06/2015	01/06/2018	9.87%	3,206,790.00	34,712,460.00	69,438,057.00	(34,725,597.00)	-50.0%
Obligacion Coopcentral 300880011280	01/17/2014	02/16/2017	9.54%	6,387,565.00	9,738,127.00	78,883,582.00	(69,145,455.00)	-87.7%
Obligacion Coopcentral 300880012330	03/05/2014	04/04/2017	9.87%	2,344,302.00	10,886,506.00	38,000,476.00	(27,113,970.00)	-71.4%
Obligacion Coopcentral 300880011580	03/05/2014	04/04/2017	9.87%	2,908,834.00	7,209,067.00	42,295,600.00	(35,086,533.00)	-83.0%
Obligacion Coopcentral 300880013200	10/06/2014	10/05/2017	12.31%	5,163,799.00	36,449,562.00	94,091,169.00	(57,641,607.00)	-61.3%
Obligacion Coopcentral 300880008960	05/16/2013	05/16/2017	10.48%	2,488,816.00	2,488,816.00	10,859,532.00	(8,370,716.00)	-77.1%
Obligacion Coopcentral 300880015140	03/26/2015	03/26/2018	9.87%	3,222,787.00	40,717,799.00	74,999,790.00	(34,281,991.00)	-45.7%
Obligacion Coopcentral 300880016070	09/24/2015	09/24/2019	9.98%	5,663,459.00	136,948,004.00	187,499,700.00	(50,551,696.00)	-27.0%
Obligacion Coopcentral 30088016720	01/21/2016	01/21/2020	9.98%	4,208,848.00	74,716,591.00	-	74,716,591.00	100.0%
Obligacion Coopcentral 300880016980	02/29/2016	02/29/2020	9.98%	3,538,707.00	70,631,325.00	-	70,631,325.00	100.0%
Obligacion Coopcentral 300880017850	07/08/2016	07/07/2019	9.98%	370,661.00	84,206,199.00	-	84,206,199.00	100.0%
Megabanco - Tarjeta credibanco visa					2,864,665.00	-	2,864,665.00	100.0%
Banco Bogotá Cta.30309383-5 Rotativo					1,729,579.00	-	1,729,579.00	100.0%
Bancoldex - 1417649655	06/26/2014	06/25/2017	3.31%	4,443,739.00	12,257,662.69	68,932,098.80	(56,674,436.11)	-82.2%
Banco Bogota - Sobregiro	12/31/2016	01/01/2017			51,671,006.54	57,975,987.27	(6,304,980.73)	-10.9%
<b>TOTAL</b>					<b>577,229,385.23</b>	<b>806,834,144.07</b>	<b>(229,604,759.84)</b>	<b>-28%</b>

Están garantizadas del siguiente modo:

Bancoldex - 50% endoso de pagares y 50% respaldo Fondo Nacional de Garantías.

Banco Bogotá – Endoso de pagares al 130%

Coopcentral – Endoso de pagares a 130% e hipoteca.

#### NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR

Se detalla en los siguientes datos los importes pendientes de pago diferentes a los expresados en las demás cuentas pertenecientes al grupo cuentas por pagar.



CUENTAS POR PAGAR	2016	2015	Diferencia	%
<b>COSTOS Y GASTOS POR PAGAR</b>	<b>2,901,216.40</b>	<b>3,405,490.50</b>	<b>-504,274.10</b>	<b>-15%</b>
Servicios Publicos	2,901,216.40	3,405,490.50	-504,274.10	-15%
<b>GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>10,880.00</b>	-	10,880.00	100%
Sobre Depositos de Ahorro	10,880.00	-	10,880.00	100%
<b>RETENCION EN LA FUENTE</b>	<b>1,250,024.00</b>	<b>2,254,603.01</b>	<b>-1,004,579.01</b>	<b>-45%</b>
Servicios	462,586.00	769,484.00	-306,898.00	-40%
Arrendamientos	9,000.00	-	9,000.00	100%
Rendimientos Financieros	51,025.00	-	51,025.00	100%
Compras	727,413.00	1,485,119.01	-757,706.01	-51%
<b>RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA</b>	<b>4,407,213.00</b>	<b>3,978,403.00</b>	<b>428,810.00</b>	<b>11%</b>
Salud	1,448,800.00	1,308,444.00	140,356.00	11%
Pension	1,854,613.00	1,674,800.00	179,813.00	11%
Arp	60,400.00	52,728.00	7,672.00	15%
Parafiscales	1,043,400.00	942,431.00	100,969.00	11%
<b>REMANENTES POR PAGAR</b>	<b>81,968,092.05</b>	<b>102,235,925.88</b>	<b>-20,267,833.83</b>	<b>-20%</b>
De aportes	50,760,411.78	44,718,932.03	6,041,479.75	14%
Otros	31,207,680.27	57,516,993.85	-26,309,313.58	-46%
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>90,537,425.45</b>	<b>111,874,422.39</b>	<b>-21,336,996.94</b>	<b>-19%</b>

## NOTA 12. FONDOS SOCIALES

Sus valores representan las apropiaciones de los excedentes, que son llevadas a dichos fondos por decisión de la Asamblea de años anteriores y utilizados de acuerdo a los respectivos reglamentos. El fondo de Educación se ha utilizado en aporte a la educación formal, capacitación a asociados, directivos y personal que labora en **COOPTELECUC**, el fondo de Recreación que es para desarrollar el balance social de **COOPTELECUC**, el fondo de solidaridad que corresponde a los auxilios reglamentados en los Estatutos de COOPTELECUC; el Fondo de Bienestar Social que comprende a salud, calamidad, educación, recreación, previsión, cultura.

FONDOS SOCIALES	2016	2015	Diferencia	%
Fondo Social de Solidaridad	0.00	2,124,736.77	-2,124,736.77	-100%
Fondo de Bienestar Social	18,335,278.25	73,870,754.85	-55,535,476.60	-75%
Fondo para otros Fines	321,856.03	0.00	321,856.03	100%
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>18,657,134.28</b>	<b>75,995,491.62</b>	<b>-57,338,357.34</b>	<b>-75%</b>





### Cuadro Explicativo de utilización de fondos Sociales

DETALLE	Educación	Solidaridad	Bienestar	Otros
<b>Saldo inicial</b>	-	2,124,736.77	73,870,754.85	-
Incrementos vía excedentes	28,379,478.13	18,919,652.08	4,729,913.02	4,729,913.03
Incrementos vía gastos	13,584,730.87	13,587,454.00	17,270,868.38	-
<b>Recursos DISPONIBLES</b>	<b>41,964,209.00</b>	<b>34,631,842.85</b>	<b>95,871,536.25</b>	<b>4,729,913.03</b>
Menos				
Ejecución	41,964,209.00	34,631,842.85	77,536,258.00	4,408,057.00
Traslado a otros Fondos				-
<b>Saldo final</b>	-	-	<b>18,335,278.25</b>	<b>321,856.03</b>

### NOTA 13. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a corto y largo plazo, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. COOPTELECUC además de los salarios mensuales legalmente debe pagar una prima equivalente a medio salario promedio por semestre (junio y Diciembre), un auxilio anual de cesantías equivalente a un mes de salario promedio que debe ser consignado en un fondo autorizado (febrero) y pagar un 12% de intereses sobre dicha cesantía al trabajador (enero). Todos los trabajadores tienen derecho a un descanso anual remunerado de 15 días hábiles denominado vacaciones. La entidad además paga la seguridad social correspondiente a salud, pensiones, aseguradora de riesgos laborales y pago de parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) ya que no es sujeta del impuesto CREE. De éstos valores descuenta a los empleados el 8% y 1% adicional para los empleados que devengan más de 4 SMMLV para el Fondo de Solidaridad Pensional, el restante (8.5 % salud, 12% Pensión, 9% parafiscales, 0.522 ARL) que equivale casi al 30% del ingreso salarial mensual de los empleados constituye un gasto laboral que debe ser asumido por el COOPTELECUC, lo cual debe pagarse mensualmente.

Como prestaciones extralegales de corto plazo COOPTELECUC tiene la bonificación anual por resultados que es variable y a mera liberalidad del Consejo de Administración, que se paga en diciembre, momento en el cual se reconoce como un gasto.

BENEFICIOS A EMPLEADOS	2016	2015	Diferencia	%
Cesantías	10,809,428.00	9,619,354.00	1,190,074.00	12%
Intereses Cesantías	682,870.00	1,083,235.00	-400,365.00	-37%
Vacaciones	2,491,326.65	1,614,766.65	876,560.00	54%
<b>TOTAL BENEFICIO A EMPLEADOS</b>	<b>13,983,624.65</b>	<b>12,317,355.65</b>	<b>1,666,269.00</b>	<b>14%</b>



## NOTA 14. OTROS PASIVOS

OTROS PASIVOS	2016	2015	Diferencia	%
<b>INGRESOS ANTICIPADOS - DIFERIDOS</b>	<b>52,582,322.00</b>	-	<b>52,582,322.00</b>	<b>100%</b>
Otros	52,582,322.00	-	52,582,322.00	100%
<b>DIVERSOS</b>	<b>15,683,852.76</b>	<b>9,339,727.76</b>	<b>6,344,125.00</b>	<b>68%</b>
Consignaciones sin Identificar	15,683,852.76	9,339,727.76	6,344,125.00	68%
<b>OTRAS PROVISIONES</b>	<b>50,200,763.00</b>	-	<b>50,200,763.00</b>	<b>100%</b>
Provision Software Linux	50,200,763.00	-	50,200,763.00	100%

Nota 1 – Los Ingresos anticipados corresponden a pagos efectuados por las pagadurías, mediante consignación en cuenta bancaria del que no ha podido ser aplicada porque no se identifica su beneficiario.

Nota 2 – DIVERSOS

CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR – Corresponde a pagos efectuados por los asociados, deudores y terceros mediante consignación en cuenta bancaria del fondo que no ha podido ser aplicada porque no se identifica su beneficiario. Agotada la debida diligencia y los términos señalados en la política, se consideran contingentes y se procede a su baja y revelación como pasivos contingentes.

Nota 2 – OTRAS PROVISIONES

PROVISION SOFTWARE LINUX – Corresponde a la adquisición, implementación y puesta en marcha del Software LINUX, contrato firmado a finales de 2016 y sobre el cual se espera hacer erogaciones en el año 2017 por \$165.000.000, esta inversión permitirá optimizar las operaciones de la entidad, además de proyectar nuevos productos y servicios que requieren plataforma tecnológica sólida y actualizada

## NOTA 15. PATRIMONIO

Los aportes sociales, son valores efectivamente pagados por los asociados a **COOPTELECUC**, mediante cuotas periódicas en dinero, estos aportes son ser revalorizados de acuerdo con el porcentaje aplicado de los excedentes al cierre del ejercicio contable aprobado por la Honorable Asamblea de asociados cada año, con el objetivo de reconocer la pérdida del poder adquisitivo del dinero (inflación). Ningún asociado como persona natural podrá tener más de un diez (10%) por ciento de los aportes sociales globales de COOPTELECUC.



El capital mínimo irreducible es de 2500 SMLMV. Las Reservas y Fondos Patrimoniales: Comprende las apropiaciones de los excedentes conforme a las disposiciones legales y autorizadas por la Asamblea General de asociados:

- Reserva protección de aportes, tiene el propósito de proteger el patrimonio social y se constituye mínimo con el 20% de los excedentes de cada ejercicio, de acuerdo con las normas vigentes.
- Fondo de Revalorización de aportes: alimentado por decisión de la Asamblea General del remanente del excedente hasta un límite del 50% de los excedentes anuales y podrá destinarse para compensar las alteraciones del valor real que sufren los aportes por cuenta de la inflación anual hasta el límite del IPC.

CAPITAL SOCIAL	2016	2015	Diferencia	%
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>3,868,379,442.00</b>	<b>3,558,315,417.62</b>	<b>310,064,024.38</b>	<b>9%</b>
Temporalmente Restringido (Aportes - I	2,144,744,442.00	1,947,440,417.62	197,304,024.38	10%
Permanentemente Restringido (Irreduci	1,723,635,000.00	1,610,875,000.00	112,760,000.00	7%
<b>RESERVA PROTECCION DE APORTES</b>	<b>288,247,761.10</b>	<b>269,328,109.02</b>	<b>18,919,652.08</b>	<b>7%</b>
Reserva de Proteccion de Aportes	288,247,761.10	269,328,109.02	18,919,652.08	7%
<b>FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA (</b>	<b>151,577,768.11</b>	<b>120,141,699.96</b>	<b>31,436,068.15</b>	<b>26%</b>
Fondo de Destinacion Especifica	151,577,768.11	120,141,699.96	31,436,068.15	26%
<b>TOTAL EXCEDENTES</b>	<b>110,983,147.53</b>	<b>94,598,260.42</b>	<b>16,384,887.11</b>	<b>17%</b>
Excedentes	110,983,147.53	94,598,260.42	16,384,887.11	17%

#### NOTA 16. RESULTADOS ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LA NIIF PARA PYMES

El 01 de enero de 2016, COOPTELECUC realizo balance de Apertura bajo NIIF (ESFA) tomando como base las cifras de la entidad al 31 de Diciembre de 2015, siendo este el año en el que se inicio la aplicación de las nuevas políticas contables bajo NIIF aprobadas por el Consejo de Administración, así como también la homologación del plan de cuentas para la presentación de Estados Financieros, de acuerdo al catalogo de cuentas bajo NIIF establecido por la Superintendencia de Economía Solidaria.



<b>EFFECTO PATRIMONIAL NETO DE LA ADOPCIÓN 1 VEZ NIIF PARA PYMES</b>	
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	
Terreno y Local Comercial de la Entidad (mayor valor)	238,350,063.00
<b>FONDOS SOCIALES</b>	
Fondo de los casos no Cubiertos pro la poliza (se traslado al patrimonio)	130,342,300.00
<b>OTROS ACTIVOS</b>	
Licencias Office (Caducadas)	5,296,382.00
Biblioteca	871,475.00
<b>EFEECTO NIIF (ESFA)</b>	<b>374,860,220.00</b>

#### **NOTA 17 – TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Dada la naturaleza asociativa de la Cooperativa es natural que realice operaciones propias de su objeto social de captación y colocación de recursos con partes relacionadas como el Gerente, los empleados y los órganos de administración y control elegidos por la Asamblea, todos ellos, ostentando la calidad de asociados. Igualmente con las empresas en las cuales éstos o sus familiares ejercen control o influencia significativa. Dichas operaciones fueron efectuadas en condiciones normales de mercado aplicando para el efecto las políticas generales establecidas por el Consejo de Administración y la administración para todos los servicios y transacciones. Esas transacciones fueron en total para los años reportados las siguientes:

PARTE RELACIONADA - NATURALES	Gerencia y Junta Directiva	Control Social	Familiares	TOTAL
Préstamos Aprobados	135,553,189.00	48,706,581.00	72,377,679.00	<b>256,637,449.00</b>
Saldo préstamos al día	123,501,283.00	27,012,439.00	72,438,804.00	<b>222,952,526.00</b>
Saldo préstamos en mora mayor o igual a 30 días	-	-	-	-
Intereses Cartera Causados como ingresos corrientes	29,229,913.00	11,513,057.00	17,753,485.00	<b>58,496,455.00</b>
Cuentas por Cobrar al día	-	-	-	-
Cuentas por cobrar en MORA	-	-	-	-
Saldo de Aportes y Ahorro permanente	83,063,675.00	51,299,933.00	107,693,977.00	<b>242,057,585.00</b>
Saldo Captaciones	6,421,406.00	736,978.00	1,488,146.00	<b>8,646,530.00</b>
Saldo cuentas por pagar	-	-	-	-
Auxilios otorgados con cargo a los Fondos Sociales	840,000.00	-	-	<b>840,000.00</b>
Costo por Intereses de Depósitos	24,019.00	8,403.00	8,779.00	<b>41,201.00</b>
Gasto por Beneficio a Empleados	40,388,602.00	-	-	<b>40,388,602.00</b>
Pagos por concepto de honorarios	17,328,824.00	-	-	<b>17,328,824.00</b>
Otros pagos registrados como gastos (auxilio transporte)	17,726,068.00	3,475,094.00	929,800.00	<b>22,130,962.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>454,076,979.00</b>	<b>142,752,485.00</b>	<b>272,690,670.00</b>	<b>869,520,134.00</b>

#### NOTA 18 – INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales al 31 de diciembre de 2016 presento los siguientes saldos:

INGRESOS OPEACIONALES	2016	2015	Diferencia	%
<b>INGRESOS CARTERA DE CREDITOS</b>	<b>1,060,606,927.43</b>	<b>953,964,725.17</b>	<b>106,642,202.26</b>	<b>11%</b>
Intereses de Creditos de Consumo	1,026,045,984.65	931,598,525.17	94,447,459.48	10%
Intereses de Microcredito Empresarial	34,560,942.78	22,366,200.00	12,194,742.78	55%

#### NOTA 19 – GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal, corresponden a los pagos en que incurre COOPTELECUC con sus empleados, los cuales se encuentran discriminados así:



<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>219,750,289.29</b>	<b>215,069,939.00</b>	<b>4,680,350.29</b>	<b>2%</b>
Sueldos	122,139,405.00	118,228,138.00	3,911,267.00	3%
Horas Extras y Recargos	923,778.00	539,015.00	384,763.00	71%
Comisiones	10,859,688.29	9,665,671.00	1,194,017.29	12%
Auxilio De Transporte	6,189,250.00	6,487,880.00	-298,630.00	-5%
Cesantias	11,627,302.00	11,914,202.00	-286,900.00	-2%
Intereses Sobre Cesantias	1,367,642.00	1,350,435.00	17,207.00	1%
Prima De Servicios	11,627,302.00	11,292,285.00	335,017.00	3%
Vacaciones	5,448,622.00	5,352,962.00	95,660.00	2%
Bonificaciones	5,712,031.00	4,696,120.00	1,015,911.00	22%
Dotacion y Suministro a Trabajadores	4,421,100.00	4,739,580.00	-318,480.00	-7%
Aportes Salud	10,815,195.00	11,522,577.00	-707,382.00	-6%
Aportes Pension	15,362,024.00	16,117,612.00	-755,588.00	-5%
Aportes A.R.P.	665,100.00	679,274.00	-14,174.00	-2%
Aportes Cajas De Compensacion	5,059,800.00	5,220,883.00	-161,083.00	-3%
Aportes I.C.B.F.	3,757,700.00	3,564,186.00	193,514.00	5%
Sena	2,775,200.00	2,960,419.00	-185,219.00	-6%
Gastos Medicos Y Drogas	180,150.00	495,850.00	-315,700.00	-64%
Otros	819,000.00	242,850.00	576,150.00	237%

## **NOTA 20 – GASTOS GENERALES**

Son los gastos que efectuó la entidad, para el desarrollo de sus operaciones. Al 31 de diciembre de 2016 sus saldos fueron:



<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>262,138,717.71</b>	<b>246,960,878.63</b>	<b>15,177,839.08</b>	<b>6%</b>
Honorarios	31,591,046.00	22,975,686.00	8,615,360.00	37%
Impuestos	8,997,300.00	11,609,200.00	-2,611,900.00	-22%
Arrendamientos	1,440,000.00	-	1,440,000.00	100%
Seguros	3,400,779.00	3,364,770.00	36,009.00	1%
Mantenimiento Y Reparaciones	5,216,166.00	3,033,367.00	2,182,799.00	72%
Reparaciones Locativas	253,850.00	221,372.00	32,478.00	15%
Aseo y Elementos	1,254,414.00	1,140,414.00	114,000.00	10%
Cafeteria	8,350,684.00	4,179,031.00	4,171,653.00	100%
Servicios Publicos	38,076,829.89	35,372,423.83	2,704,406.06	8%
Portes, Cables, Fax Y Telex	9,441,360.00	5,670,700.00	3,770,660.00	66%
Transporte, Fletes Y Acarreos	5,066,000.00	5,784,400.00	-718,400.00	-12%
Papeleria y Utilies de Oficina	10,220,154.00	9,286,333.00	933,821.00	10%
Fotocopias	876,250.00	711,650.00	164,600.00	23%
Publicidad y Propaganda	16,738,297.00	13,236,224.00	3,502,073.00	26%
Contribuciones Y Afiliaciones	3,873,400.00	5,745,804.00	-1,872,404.00	-33%
Gastos de Asamblea	10,790,759.00	29,155,021.00	-18,364,262.00	-63%
Gastos de Directivos	20,880,391.00	19,540,413.00	1,339,978.00	7%
Gastos de Comites	7,260,051.00	5,585,620.00	1,674,431.00	30%
Gastos Legales	11,566,451.00	1,600,000.00	9,966,451.00	623%
Informacion Comercial	1,847,987.00	1,740,000.00	107,987.00	6%
Gastos de Viaje	9,888,844.00	5,933,675.00	3,955,169.00	67%
Vigilancia Privada	7,440,000.00	7,440,000.00	0.00	0%
Sistematizacion	26,915,499.00	17,714,642.00	9,200,857.00	52%
Suscripciones	738,000.00	618,000.00	120,000.00	19%
Gastos Varios	20,014,205.82	35,302,132.80	-15,287,926.98	-43%

#### **NOTA 21 – COSTOS – INTERESES DE DEPOSITOS**

Son los intereses que generaron los depósitos que para la entidad se convierte en costos. Al 31 de diciembre de 2016 sus saldos fueron:



INTERESES DE DEPOSITOS	2016	2015	Diferencia	%
<b>DEPOSITOS DE AHORRO</b>	<b>64,432,298.40</b>	-	<b>64,432,298.40</b>	<b>100%</b>
Ordinarios Activas	63,251,427.00	-	63,251,427.00	100%
Intereses por Pagar Depositos de Ahorro	1,180,871.40	-	1,180,871.40	100%
<b>CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO</b>	<b>133,857,215.00</b>	-	<b>133,857,215.00</b>	<b>100%</b>
Emitidos Menos de 6 Meses	63,763,654.00	-	63,763,654.00	100%
Emitidos Igual a 6 Meses y Menor e Igual de 12 Meses	19,068,861.00	-	19,068,861.00	100%
Emitidos Mayor a 12 Meses y Menor de 18 Meses	51,024,700.00	-	51,024,700.00	100%
<b>DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL</b>	<b>9,338,438.00</b>	-	<b>9,338,438.00</b>	<b>100%</b>
Depositos a Corto Plazo - Activas	9,296,449.00	-	9,296,449.00	100%
Intereses por Pagar Ahorro Contractuales	41,989.00	-	41,989.00	100%

## NOTA 22 – GESTION DE RIESGOS

### RIESGO DE CRÉDITO

Durante el año 2016 COOPTELECUC dio cumplimiento a la normatividad exigida por la Superintendencia de Economía Solidaria en cuanto al Sistema de Administración del Riesgo Crediticio de acuerdo a lo contemplado en el capítulo II de la Circular Básica Contable y financiera No. 004 de 2008.

Es compromiso de la organización mantener una política de actualización de información, como insumo primordial para tener una efectiva relación con nuestros asociados y un modelo predictivo cada vez más acertado.

### RIESGO LEGAL

Los posibles riesgos legales en que se podría ver envuelta la Entidad se previenen mediante un estricto cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan nuestra actividad, las cuales son analizadas e interpretadas por los administradores, a efecto de que el objeto social de la Cooperativa se desarrolle conforme a la ley.





Así mismo, COOPTELECUC complementa su función preventiva velando porque las relaciones jurídicas con sus usuarios y clientes en general se encuentren debidamente soportadas en contratos elaborados con la debida técnica legislativa y procurando detectar de manera oportuna aquellas situaciones que hacia futuro pueden constituir un riesgo, con miras a contrarrestar sus efectos mediante un adecuado tratamiento a las mismas.

## **NOTA No. 23 GOBIERNO CORPORATIVO.**

El Consejo de Administración y la Gerencia reconocen la gran importancia que tiene la gestión de riesgos y en esta dirección durante 2016, la finalidad fue de profundizar en el conocimiento de nuestros asociados, que es la base de la gestión de riesgo en la organización.

La gestión por componentes la podemos expresar de la siguiente manera:

### **Consejo de Administración y Gerencia**

El Consejo de Administración y la Gerencia de la Cooperativa están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos, y están debidamente enterados de los procesos y la estructura del negocio, con el fin de brindarle el apoyo, monitoreo y seguimiento debidos. Las políticas y el perfil de riesgo de la Cooperativa están siendo definidas por el Consejo de Administración, quienes además intervienen en la aprobación de los límites de operación.

### **Políticas y División de Funciones**

La política de gestión de los diferentes riesgos está en proceso de ser aprobada por el Consejo de Administración, y esta abarca los diferentes ámbitos de operación.

### **Reportes al Consejo de Administración**

La información sobre las posiciones en riesgo se reportan en la periodicidad exigida por el Consejo de Administración y los estamentos de control. Estos reportes incluyen claramente las exposiciones por tipo de riesgo; y expresan claramente los incumplimientos, si ha habido de los límites o violaciones operaciones.

### **Infraestructura Tecnológica**

COOPTELECUC cuenta con una infraestructura tecnológica que facilita la administración de los diferentes tipos de riesgo que se originan en el desarrollo del objeto social.

Se cuenta con un sistema de información parametrizado para aprobación de créditos según los niveles de la organización y un manejo automático del deterioro de cartera, ajustado a las disposiciones y normas que la reglamentan.



El sistema de gestión de cobranzas permite visualizar el histórico de pagos de cada cliente.

### **Metodologías para la Medición de Riesgos**

Las metodologías existentes identifican los diferentes tipos de riesgo, para lo cual existen diferentes tipos de sistemas de medición para cada uno, de manera que pueden determinarse periódicamente las posiciones de riesgo.

### **Estructura Organizacional**

COOPTELECUC, cuenta con una estructura organizacional que le permite tener definidas las funciones de sus empleados, de manera que existe una delimitación clara de ellas, lo que ha permitido un control eficaz de las operaciones realizadas.

### **Recurso Humano**

El personal de COOPTELECUC está preparado y cuenta con el conocimiento necesario para cumplir a cabalidad sus funciones.

### **Verificación de Operaciones**

La revisoría fiscal veló porque las negociaciones se hicieran en concordancia con lo aprobado por el Consejo de Administración y que su contabilización se realizara el mismo día de la operación, siempre conservando un control de las condiciones de las negociaciones.

### **Estructura Áreas de Control**

COOPTELECUC cuenta con un Revisor Fiscal, quien cumple con los lineamientos exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, de acuerdo con los planes de trabajo, programaciones de auditoría y las necesidades de la Cooperativa frente al control, llevando a cabo su trabajo, de conformidad con las normas que sobre el tema se exige y en búsqueda de una Auditoría Integral, lo que permitió por medio de la ejecución obtener los resultados de las auditorías, lo cual fue dado a conocer de acuerdo a su pertinencia a cada instancia de la Administración.

### **NOTA No. 24 CONTROLES DE LEY**

COOPTELECUC ha dado cumplimiento a lo establecido en el Capítulo XIV de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, así:

- **FONDO DE LIQUIDEZ.** En concordancia con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 790 de 2003, la Cooperativa de liquidez se deberá mantener constante y en forma permanente



durante el respectivo período, teniendo en cuenta que no debe disminuir por debajo de los porcentajes señalados por ley.

- **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.** La Entidad evalúa mensualmente el Riesgo de Liquidez de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera emanada de la SUPERSOLIDARIA, por otra parte se constituyó el Comité Interno de Administración del riesgo de liquidez, el cual se empezó a reunir mensualmente a partir del mes de febrero del año 2.012 y presentará las recomendaciones al Consejo de Administración.
- **LÍMITES A LOS CUPOS INDIVIDUALES DE CRÉDITO Y LA CONCENTRACIÓN DE OPERACIONES.** De conformidad con las disposiciones señaladas en el Capítulo II del Decreto 1840 de 1997, las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito deberán realizar las operaciones de colocación y captación evitando que se produzca una excesiva concentración individual de los riesgos.

En la Cooperativa se tienen establecidos los controles internos para no efectuar inversiones, captaciones, ni otorgar créditos fuera de los cupos individuales establecidos en la circular básica contable y financiera, para ello el Revisor Fiscal efectúa una revisión pormenorizada de las transacciones realizadas y presenta informes al Consejo de Administración.

- **DISPOSICIONES RELATIVAS AL MARGEN DE SOLVENCIA O NIVELES DE PATRIMONIO ADECUADO**

El cumplimiento de la relación de solvencia consiste en el mantenimiento de un mínimo de patrimonio adecuado que resulta de dividir el patrimonio técnico entre el total de activos ponderados por nivel de riesgo.

**NOTA No.25 INFORMACION CONOCIDA DESPUES DE LA FECHA DE CIERRE.** A la fecha de elaboración de Las Notas de los Estados Financieros, no se conocen hechos ocurridos después de preparar los estados financieros que puedan afectar de manera importante la situación financiera de la entidad, su liquidez o su rentabilidad.

**CLAUDIA BARRETO DUARTE**  
Gerente

**JULIETH PAOLA LOBO OVALLOS**  
TP 173721-T  
Contador Público

**LUCENY DUARTE ROA**  
TP 150426-T  
Revisor Fiscal